



ISIDRO FABELA

Administración 2022-2024

¡Seguimos Avanzando!

GACETA MUNICIPAL ISIDRO FABELA

ORGANO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

Contenido:

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, durante el mes de marzo del dos mil veintidós.

MARZO DE 2022
Número 03, volumen I

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México. C.P. 54480, Tel/Fax isidrofabela.gob.mx
Correo electrónico: secretariohif@hotmail.com

**LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO**

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 124 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

HACE SABER:

SUMARIO

- I. COMITE MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.
- II. COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
- III. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) PARA EL PERIODO 2022-2024.

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

I. COMITE MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, siendo las **diez horas con treinta y nueve minutos del día tres de marzo de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en la Sala de Cabildos de esta municipalidad los miembros del **Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México para el trienio "2022 - 2024"**.

EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para la integración de la **Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil** en el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, como un Órgano Colegiado de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente para lograr dicho fin y hacer respetar los derechos laborales de los adolescentes trabajadores, el cuál quedara integrado de la siguiente manera:

ÁREA	CARGO EN EL COMITÉ
Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta de la Comisión
Secretario del Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo
Dirección de Desarrollo Social	Secretaria Técnico
Dirección de Seguridad Pública	Vocal 1
Dirección del Instituto de la Mujer;	Vocal 2
Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Vocal 3
Presidente del Sistema Municipal DIF	Vocal 4
Dirección del Sistema Municipal DIF	Vocal 5
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Vocal 6

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Av. Constitución No. 1, Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México,
C.P. 54480, T. 89946291 / 92 / <https://www.isidrofabela.gob.mx>

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

006/07 ÚNICO: Se autoriza la integración de la **Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil** en el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, como un Órgano Colegiado de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente para lograr dicho fin y hacer respetar los derechos laborales de los adolescentes trabajadores, la cual queda integrada de la siguiente manera:

ÁREA	CARGO EN EL COMITÉ
Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta de la Comisión
Secretario del Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo
Dirección de Desarrollo Social	Secretaria Técnico
Dirección de Seguridad Pública	Vocal 1
Dirección del Instituto de la Mujer;	Vocal 2
Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Vocal 3
Presidente del Sistema Municipal DIF	Vocal 4
Dirección del Sistema Municipal DIF	Vocal 5
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Vocal 6

SE PROCEDE A LA TOMA DE PROTESTA:

En uso de la palabra la Presidenta Municipal Constitucional pregunta a Los servidores públicos:

"Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su cargo".

El servidor público que rinde protesta con la mano derecha levanta contestata **"Sí protesto"**, por lo que la Presidenta Municipal Constitucional menciona: **"Si no lo hiciere así, que el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México y sus habitantes se lo demanden."**

I. COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA

GOBIERNO 2022-2024 ACTA DE CABILDO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DÍA:

Propuesta y en su caso aprobación para la integración de la **Comisión Edilicia Transitoria** encargada de llevar a cabo la elección de autoridades auxiliares municipales, con fundamento los artículos 64, 65 y 69 y demás relativas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	ÁREA
PRESIDENTE	LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIO TECNICO	C. GERARDO OSNAYA ROSAS	SINDICO MUNICIPAL
VOCAL 1	LIC. CELENE OLMOS NERI	TERCERA REGIDORA
VOCAL 2	C. MAURICIO OSNAYA ECHEVARRIA	SEGUNDO REGIDOR
VOCAL 3	C. DULCE YAZMIN ARCE ROSAS	QUINTA REGIDORA

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACUERDO

006/02/EXT ÚNICO: Se autoriza la integración de la **Comisión Edilicia Transitoria** encargada de llevar a cabo la elección de autoridades auxiliares municipales, con fundamento los artículos 64, 65 y 69 y demás relativas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	ÁREA
PRESIDENTE	LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIO TECNICO	C. GERARDO OSNAYA ROSAS	SINDICO MUNICIPAL
VOCAL 1	LIC. CELENE OLMOS NERI	TERCERA REGIDORA
VOCAL 2	C. MAURICIO OSNAYA ECHEVARRIA	SEGUNDO REGIDOR
VOCAL 3	C. DULCE YAZMIN ARCE ROSAS	QUINTA REGIDORA

SE PROCEDE A LA TOMA DE PROTESTA:

En uso de la palabra la Presidenta Municipal Constitucional pregunta a Los servidores públicos:

“Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su cargo”.

El servidor público que rinde protesta con la mano derecha levanta contesta ***“Sí protesto”***, por lo que la Presidenta Municipal Constitucional menciona: ***“Si no lo hiciere así, que el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México y sus habitantes se lo demanden.”***

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

II. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) PARA EL PERIODO 2022-2024.

EN CUANTO AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DÍA:

Propuesta, y en su caso aprobación de la emisión de la Convocatoria para el proceso de elección de Autoridades Auxiliares Municipales, delegados y Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) para el periodo 2022-2024 con fundamento en el artículo 31 fracción XI, XII; 56, 59, 64 fracción II y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;

Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

007/02/EXT ÚNICO: Se autoriza la emisión de la Convocatoria para el proceso de elección de Autoridades Auxiliares Municipales, Delegados y Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) para el periodo 2022-2024 con fundamento en el artículo 31 fracción XI, XII; 56, 59, 64 fracción II y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 31, fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 59, 60, 62, 63 y 64 fracción II, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, además de lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Bando Municipal de Isidro Fabela 2022.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONVOCA

A TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES Y VECINOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO Y QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES 2022-2024, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ELECCIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DE LA COMISION TRANSITORIA MUNICIPAL ELECTORAL PARA ELEGIR AUTORIDADES AUXILIARES

EI. H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS APROBÓ LA CONVOCATORIA Y DESIGNAR UNA COMISION TRANSITORIA MUNICIPAL ELECTORAL ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

BASES

REGLAS GENERALES

PRIMERA.- LOS CIUDADANOS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN:

1. PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INTEGRAR PLANILLA DE CANDIDATOS CONFORMADA POR:
 - A. PRESIDENTE,
 - B. SECRETARIO,
 - C. TESORERO Y
 - D. DOS VOCALES.

TODOS CON SU RESPECTIVO SUPLENTE.

2. PARA LA ELECCIÓN DE DELEGACIONES, INTEGRAR FÓRMULA DE CANDIDATOS CONFORMADA POR:
 - A. DELEGADO Y
 - B. SUBDELEGADO

TODOS CON SU RESPECTIVO SUPLENTE.

LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, QUE RESULTEN ELECTOS PARA EL PERIODO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

2022-2024. EN EL MUNICIPIO, SERÁN SIN REMUNERACIÓN ALGUNA POR SER CARGOS HONORÍFICOS.

DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR

SEGUNDA.- PODRÁN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS A QUE SE CONVOCA, TODAS LAS LOCALIDADES QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL, INDEPENDIEMENTE DE LA CONFORMACIÓN, TIPOLOGÍA TERRITORIAL Y NOMENCLATURA QUE LES HAYA SIDO CONFERIDA EN CALIDAD DE PUEBLOS, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, RANCHERÍA, U OTROS DE NATURALEZA DIVERSA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN RECONOCIDAS EN EL BANDO MUNICIPAL.

EN ATENCIÓN A LO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y DE ACUERDO AL PRECEPTO REGLAMENTARIO ENUNCIADO EN EL MISMO, LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO QUE SON SUSCEPTIBLES DE PARTICIPAR EN LOS RUBROS DE ELECCIÓN A QUE ALUDE ESTA CONVOCATORIA SON:

I. PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. COLONIAS:

1. AURORA,
2. LAURELES,
3. MIRAFLORES,
4. LA PALMA,
5. EJIDO PALMA,
6. EJIDO MIRAFLORES,
7. AMPLIACIÓN EJIDO PALMA Y MIRAFLORES,
8. JARROS,
9. CAÑADA DE ONOFRES,
10. CAIXTHE Y ENDEGUIDO; Y
11. PALOMAS.

II. PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS.

A. PUEBLOS:

1. AURORA,
2. LAURELES,
3. MIRAFLORES,
4. LA PALMA,
5. EJIDO LA PALMA,
6. EJIDO MIRAFLORES,
7. AMPLIACIÓN EJIDO PALMA Y MIRAFLORES,

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

8. JARROS,
9. CAÑADA DE ONOFRES,
10. CAIXTHE Y ENDEGUIDO; Y
11. PALOMAS.

DE LA FECHA DE ELECCIÓN Y LOS MÉTODOS ELECTIVOS

ELECCIÓN DIRECTA:

TERCERA.- LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO PARA EL PERIODO 2022-2024 SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO DÍA 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO DE LOS CIUDADANOS.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

CUARTA.- PODRÁN PARTICIPAR, PARA SER ELECTOS DENTRO LA LOCALIDAD EN LA QUE HABITAN, TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES Y AVECINDADOS EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICO ELECTORALES QUE POSTULEN CANDIDATURAS COMPUESTAS POR PLANILLAS Y FÓRMULAS PARA INTEGRAR CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES PARA EL PERIODO 2022-2024, Y QUE CUMPLAN A CABALIDAD CON LO QUE ESTABLECE ESTA CONVOCATORIA, DEBIÉNDOSE AJUSTAR A LO SIGUIENTE:

A EFECTO DE ACREDITAR QUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ANTERIORES, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PERIODO 2022-2024, EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, EXPEDIDO Y PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBIENDO ANEXAR A ÉSTA, POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE PLANILLA O FÓRMULA, (PROPIETARIOS Y SUPLENTE), LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:
 - A. OFICIO DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS A CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PERIODO 2022-2024 A CELEBRARSE EL DÍA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

27 DE MARZO DE 2022; EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO;

- B. COPIA DE SU CREDENCIAL VIGENTE (PREVIO COTEJO DE LA ORIGINAL) PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FORMULA
 - C. COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO (PREVIO COTEJO DEL ACTA CERTIFICADA);
 - D. COMPROBANTE DE DOMICILIO: PAGO DE AGUA, LUZ, TELEFONO, O CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO;
 - E. UNA FOTOGRAFÍA RECIENTE A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FORMULA O PLANILLA;
 - F. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y RUBRICADA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA O FÓRMULA, NOMBRE DE LAS PERSONAS Y DOMICILIO DE QUIENES SERÁN SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES COMUNES, ANEXANDO A ÉSTA EL OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL CARGO FIRMADO POR LOS ALUDIDOS EN LA CALIDAD ANTES ENUNCIADA, SEÑALANDO QUIEN SERÁ PROPIETARIO Y QUIEN SUPLENTE, ASÍ COMO FOTOGRAFÍA TAMAÑO INFANTIL A COLOR DE AMBOS;
 - G. COPIA DE SU CREDENCIAL VIGENTE (PREVIO COTEJO DE LA ORIGINAL) PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE CADA UNO DE ELLOS, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER DOMICILIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ELECCIÓN (EN NINGÚN CASO PODRÁN SER INTEGRANTES PROPIETARIOS O SUPLENTE DE LA PLANILLA Y/O FÓRMULA QUE PRETENDAN REPRESENTAR);
 - H. CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS INTEGRANTES DE LA FORMULA O PLANILLA (INTERNET)
- II. DESIGNACIÓN POR ESCRITO, DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD, AJENO A LA PLANILLA O FÓRMULA, PARA SER ESCRUTADOR DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO VECINAL, ANEXANDO COPIA DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y;
 - III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, Y PLAN DE TRABAJO POR CADA PLANILLA O FÓRMULA.

DEL REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

QUINTA.- EL PERIODO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS A CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2022-2024, EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA MÉXICO, SERÁ EL COMPRENDIDO EN EL HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, DE LOS DÍAS 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17 Y 18 DE MARZO DEL 2022, ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA O FÓRMULA CON LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA Y CUMPLIMENTADO LO PRECEPTUADO EN EL INCISO F DE LA BASE CUARTA DE ESTA CONVOCATORIA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, ENTREGARÁ DE FORMA INMEDIATA A LOS REGISTRANTES LAS ACREDITACIONES RESPECTIVAS QUE LOS CONFIRMAN COMO REPRESENTANTES COMUNES DE LAS PLANILLAS O FÓRMULAS EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y SUPLENTE, FACULTÁNDOLOS (EN LOS TÉRMINOS ENUNCIADOS) PARA PODER ACTUAR HASTA LA FASE CONTENCIOSA ENUNCIADA EN LA BASE SÉPTIMA Y OCTAVA DE ESTA CONVOCATORIA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SOLO LOS REPRESENTANTES COMUNES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS QUE HAYAN OBTENIDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE SU REGISTRO Y QUE CUENTEN CON EL RECONOCIMIENTO LEGAL PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2022-2024 EN EL MUNICIPIO, ESTARÁN FACULTADOS PARA ACTUAR EN LAS RESTANTES ETAPAS DEL PROCESO COMICIAL, DEBIENDO SUJETARSE A LAS BASES SUBSECUENTES DE ESTA CONVOCATORIA Y PARTICIPANDO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTIVA COMO REPRESENTANTES ANTE MESA RECEPTORA DEL VOTO.

LO ANTERIOR SE HARÁ MEDIANTE LA NUEVA ACREDITACIÓN QUE PARA TAL FIN EXPIDA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A LOS REPRESENTANTES COMUNES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES ANTE MESA RECEPTORA DEL VOTO, MISMA QUE DEBERÁ SER RECOGIDA POR LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS QUE ÉSTA OCUPA, UNA VEZ OTORGADO EL REGISTRO FORMAL DE LA PLANILLA O FÓRMULA RESPECTIVA.

EN TAL SENTIDO, LAS ÚNICAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE REGISTRO, CAMBIOS, SUSTITUCIONES O EN SU CASO INTERPONER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELATIVOS A LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS QUE CONTENDERÁN EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, PERIODO 2022-2024, EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO, SERÁN LAS DESIGNADAS LEGALMENTE EN TÉRMINOS DEL INCISO F, DE LA BASE CUARTA DE ESTA CONVOCATORIA, RESPETANDO Y OBEDECIENDO SIEMPRE LA INTENCIÓN A QUE ALUDEN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES DE ESTA BASE.

PARA REALIZAR CUALQUIERA DE LOS TRÁMITES REFERIDOS, SERÁ NECESARIA LA PREVIA IDENTIFICACIÓN Y COTEJO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE, PARA LA DEBIDA Y FIEL CONSTANCIA, ESPECIFICANDO LA GESTIÓN A

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

REALIZAR Y FIRMANDO DE MANERA AUTÓGRAFA.

DE LOS DICTÁMENES EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS, ASÍ COMO DE LAS OMISIONES A LA DOCUMENTACIÓN

SEXTA.- RECIBIDA CADA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA O FÓRMULA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A FORMAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, ASIGNÁNDOLE UN NÚMERO PROGRESIVO Y EXTENDIENDO EL ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS AL REPRESENTANTE COMÚN DE LA PLANILLA O FÓRMULA, PASANDO DE INMEDIATO A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OFRECIDA CON LA INTENCIÓN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD PRESENTADA, NOTIFICÁNDOSE EN ESE MOMENTO DE MANERA PERSONAL MEDIANTE EL DICTAMEN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN SUBSANEN LAS INCONSISTENCIAS DENOTADAS.

PARA EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA PLANILLA O FÓRMULA NO SUBSANE LAS OBSERVACIONES RELATIVAS A LAS OMISIONES DE LA DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR NO DESAHOGADA LA PREVENCIÓN REALIZADA Y POR PRECLUIDO SU DERECHO, NOTIFICÁNDOLE A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y QUE HAYAN CONTADO CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE PODRÁN SUSTITUIR A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES, DICHA SUSTITUCIÓN RECAERÁ SOBRE LOS CIUDADANOS QUE DEL MISMO MODO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, HACIÉNDOLO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. NO SE PODRÁN HACER SUSTITUCIONES TRES DÍAS ANTES DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTIVA, PASADO ESTE TIEMPO, SÓLO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

DE LA FASE CONTENCIOSA EN LOS DICTÁMENES DE REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS

SÉPTIMA.- SI CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA QUE RESPECTIVAMENTE OTORGAN Y NIEGAN EL REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2022-2024, EN EL MUNICIPIO, EXISTIERAN INCONFORMIDADES, SE ESTABLECE COMO MEDIO DE IMPUGNACIÓN EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD ANTE QUIEN DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO.

DE INTERPONERSE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD, EN CONTRA DE LOS DICTÁMENES DE REGISTRO DE PLANILLAS O FÓRMULAS, ÉSTE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE PRETENDE COMBATIR, ANTE QUIEN DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO, QUE DEBERÁ RESOLVER TODOS LOS RECURSOS ANTES DE LA FECHA ESTIPULADA PARA EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS.

REGLAS DE TRAMITACIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD

OCTAVA.- EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS FORMALES:

- A) NOMBRE Y DOMICILIO DEL RECURRENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y EN SU CASO DE QUIEN PROMUEVA EN SU NOMBRE;
- B) IDENTIFICAR PLENAMENTE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA;
- C) LAS PRETENSIONES QUE SE DEDUCEN;
- D) LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ O SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO;
- E) LOS HECHOS QUE SUSTENTEN LA IMPUGNACIÓN DEL RECURRENTE;
- F) LAS DISPOSICIONES LEGALES PRESUNTAMENTE VIOLADAS;
- G) LAS PRUEBAS QUE SE OFREZCAN Y;
- H) EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS, EL RECURRENTE DEBERÁ ADJUNTAR AL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO:

- A) EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD;
- B) EL O LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA Y
- C) LOS DOCUMENTOS QUE OFREZCA COMO PRUEBAS.

SI AL EXAMINARSE EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN, SE ADVIERTE QUE ÉSTE CARECE DE ALGÚN REQUISITO FORMAL O QUE NO SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, SE PREVENDRÁ AL RECURRENTE, NOTIFICÁNDOLE POR ESCRITO DE LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS, PARA QUE EN UN PLAZO DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA SUBSANE LAS OMISIONES SEÑALADAS, COMPLEMENTANDO EL ESCRITO O EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS OFRECIDOS, APERCIBIÉNDOLO DE QUE, PARA EL CASO DE NO HACERLO, SE DESECHARÁ DE PLANO EL ESCRITO O SE TENDRÁN POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS SEGÚN SEA EL CASO, Y SE

PROCEDERÁ A EMITIR EL ACUERDO A QUE HAYA LUGAR, SEÑALANDO SI SE ADMITE O DESECHA EL RECURSO.

EL RECURSO SERÁ DESECHADO:

- I. CUANDO EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN NO CONTENGA LA FIRMA AUTÓGRAFA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- O HUELLA DIGITAL DEL PROMOVENTE;
- II. SI SE ENCUENTRE MOTIVO MANIFIESTO E INDUBITABLE DE IMPROCEDENCIA; Y
 - III. CUANDO PREVENIDO EL PROMOVENTE PARA QUE ACLARE, CORRIJA O COMPLETE EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN NO LO REALICE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO.

EL RECURSO SERÁ IMPROCEDENTE:

- I. CONTRA ACTOS QUE HAYAN SIDO IMPUGNADOS EN UN ANTERIOR RECURSO ADMINISTRATIVO O EN UN PROCESO JURISDICCIONAL, SIEMPRE QUE EXISTA RESOLUCIÓN EJECUTORIA QUE DECIDA EL ASUNTO PLANTEADO;
- II. CONTRA ACTOS QUE NO AFECTEN LOS INTERESES JURÍDICOS O LEGÍTIMOS DEL RECURRENTE;
- III. CONTRA ACTOS QUE SE HAYAN CONSENTIDO EXPRESAMENTE POR EL RECURRENTE MEDIANTE MANIFESTACIONES ESCRITAS DE CARÁCTER INDUBITABLE;
- IV. CONTRA ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS CUANDO EL RECURSO NO SE HAYA PROMOVIDO EN EL PLAZO SEÑALADO PARA EL EFECTO;
- V. CUANDO DE LAS CONSTANCIAS DE AUTOS APAREZCA CLARAMENTE QUE NO EXISTE EL ACTO IMPUGNADO;
- VI. CUANDO EL ACTO IMPUGNADO NO PUEDA SURTIR EFECTO ALGUNO, LEGAL O MATERIAL, POR HABER DEJADO DE EXISTIR EL OBJETO O MATERIA DEL MISMO; Y
- VII. EN LOS DEMÁS CASOS EN QUE LA IMPROCEDENCIA RESULTE DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL.

EL RECURSO SERÁ SOBRESEER:

- I. CUANDO EL RECURRENTE SE DESISTA EXPRESAMENTE DEL RECURSO;
- II. CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO APAREZCA O SOBREVenga ALGUNA DE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DEL RECURSO;
- III. CUANDO EL RECURRENTE FALLEZCA DURANTE EL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE QUE EL ACTO SÓLO AFECTE SUS DERECHOS ESTRICTAMENTE PERSONALES;
- IV. CUANDO LA AUTORIDAD HAYA SATISFECHO CLARAMENTE LAS PRETENSIONES DEL RECURRENTE; Y
- V. EN LOS DEMÁS CASOS EN QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL HAYA IMPEDIMENTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN QUE DECIDA EL ASUNTO PLANTEADO.

LA RESOLUCIÓN QUE RECAIGA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD DEBERÁ CONTENER:

- I. EL EXAMEN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CUESTIONES HECHAS VALER POR EL RECURRENTE SALVO QUE UNA O ALGUNAS SEAN SUFICIENTES PARA DESVIRTUAR

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- LA VALIDEZ DEL ACTO IMPUGNADO;
- II. EL EXAMEN Y LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS APORTADAS;
- III. LA MENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LA SUSTENTEN;
- IV. LA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA DEL RECORRENTE PERO SIN CAMBIAR LOS HECHOS PLANTEADOS; Y
- V. LA EXPRESIÓN EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE SE ORDENE; LOS ACTOS CUYA VALIDEZ SE RECONOZCA O CUYA INVALIDEZ SE DECLARE; LOS TÉRMINOS DE LA MODIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO; LA RESOLUCIÓN QUE EN SU CASO SE DECRETE Y DE SER POSIBLE LOS EFECTOS DE LA MISMA.

DE LAS CAMPAÑAS

NOVENA. - LAS PLANILLAS Y LAS FÓRMULAS, QUE HAYAN OBTENIDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE A SU REGISTRO, PODRÁN INICIAR CAMPAÑA Y REALIZAR ACTOS DE CAMPAÑA A PARTIR DEL DÍA 20 AL 26 DE MARZO, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE SU LOCALIDAD. LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS QUE NO RESPETEN LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE HARÁN ACREEDORAS A UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL PODRÁ CONSISTIR DESDE UNA AMONESTACIÓN PRIVADA, AMONESTACIÓN PÚBLICA, MULTA Y PARA EL CASO DE REINCIDENCIA HASTA CON LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO, ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA. LOS ACTOS DE PROSELITISMO OBSERVARAN UN MARCO DE RESPETO Y CIVILIDAD ENTRE LOS CONTENDIENTES, POR LO QUE CUALQUIER ACTO DE DIFAMACIÓN, AGRESIÓN, DESCALIFICACIÓN O CALUMNIA; DEBIDAMENTE ACREDITADA, SERÁ SANCIONADO POR LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL ELECTORAL Y SEGÚN SU GRAVEDAD DE LOS ACTOS, PODRÁ SANCIONARSE CON LA AMONESTACIÓN O LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO.

DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA

DÉCIMA. - SE ENTENDERÁ POR ACTOS DE CAMPAÑA, LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y EN GENERAL, AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LOS CANDIDATOS O SIMPATIZANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS DIRIJAN A LOS VECINOS DE LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL, PARA PROMOVER SUS CANDIDATURAS BASADAS EN SU PLAN DE TRABAJO.

QUEDA PROHIBIDO FIJAR O INSTALAR PROPAGANDA EN ÁRBOLES, ORNATOS, BANCAS, PUENTES PEATONALES, MONUMENTOS ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, ASÍ COMO AQUELLOS INMUEBLES DE CULTO RELIGIOSO.

LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS PARTICIPANTES, ESTÁN OBLIGADOS A

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

OBSERVAR UNA CONDUCTA DE RESPETO HACIA SUS CONTENDIENTES, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL PERÍODO DE PROSELITISMO, ASÍ COMO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO; DEBIENDO EVITAR CUALQUIER OFENSA O CALUMNIA QUE DENIGRE A LOS DEMÁS CANDIDATOS, INSTITUCIONES, AUTORIDADES, O FUNCIONARIOS, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, SERÁN SANCIONADOS CON UN APERCIBIMIENTO Y HASTA CON LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO, EN CASO DE REINCIDENCIA.

ASIMISMO, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RESPETARSE EN LOS ACTOS PÚBLICOS EN LOS QUE PARTICIPEN CON MOTIVO DEL PROSELITISMO QUE REALICEN Y NO DAÑAR, ALTERAR, MENOSCABAR O DESTRUIR LOS OBJETOS QUE CONTENGAN LA PROPAGANDA DE LAS FÓRMULAS Y PLANILLAS; EN CASO CONTRARIO, SE HARÁN ACREEDORES A IGUALES SANCIONES.

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

DÉCIMO PRIMERA.- SE ENTENDERÁ POR PROPAGANDA ELECTORAL EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES QUE DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL DIFUNDAN LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS O FÓRMULAS REGISTRADAS Y SUS SIMPATIZANTES, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR ANTE LA LOCALIDAD SUS CANDIDATURAS RESPECTIVAS.

LA PROPAGANDA IMPRESA QUE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS UTILICEN, NO PODRÁ FIJARSE NI DISTRIBUIRSE EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS OFICINAS, EDIFICIOS O LOCALES OCUPADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESCUELAS, EDIFICIOS PÚBLICOS O INMUEBLES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO.

LAS PLANILLAS REGISTRADAS DEBERÁN RETIRAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, LA PROPAGANDA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN, 36 HORAS ANTES DEL INICIO DE LA ELECCIÓN.

DE LA UBICACIÓN DE CASILLAS

DÉCIMO SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE ASIGNAR EL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN LAS CASILLAS, POR CADA LOCALIDAD HABRÁ UNA CASILLA DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DE SER EL CASO.

LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS SERÁ PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022. LAS CASILLAS DEBERÁN UBICARSE EN LUGARES QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. FÁCIL Y LIBRE ACCESO PARA LOS ELECTORES;
- II. PROPICIEN LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MODULARES QUE GARANTICEN EL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- SECRETO EN LA EMISIÓN DEL VOTO;
- III. NO SER CASAS HABITADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, NI DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO O CANDIDATOS DE PLANILLAS O FÓRMULAS, DELEGADOS, SUBDELEGADOS O INTEGRANTES DEL CONSEJO INMEDIATO ANTERIOR O REPRESENTANTES;
 - IV. NO SER ESTABLECIMIENTOS FABRILES, TEMPLOS O LOCALES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO O LOCALES DE PARTIDOS POLÍTICOS; Y
 - VI. NO SER LOCALES OCUPADOS POR CANTINAS, CENTROS DE VICIO O SIMILARES.

PARA LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS SE PREFERIRÁN EN CASO DE REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS INCISOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS LOCALES OCUPADOS POR LAS ESCUELAS Y OFICINAS PÚBLICAS.

DÉCIMO TERCERA.- CADA MESA RECEPTORA DEL VOTO VECINAL, ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO, QUIENES NO DEBERÁN DE SER CANDIDATOS DE LAS DIFERENTES PLANILLAS O FÓRMULAS Y SERÁN NOMBRADOS POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO.

EN EL CASO DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO, POR CUALQUIER CAUSA, NO ASISTIEREN EL DÍA DE LAS ELECCIONES, A LA HORA EN QUE DEBE DAR INICIO LA INSTALACIÓN DE LA MESA, EL PRESIDENTE ESTARÁ FACULTADO PARA DESIGNAR DE ENTRE LOS VECINOS DEL LUGAR SEGÚN SEA EL ORDEN DE PRELACIÓN, EN LA FILA, AL SECRETARIO Y SI ES EL PRESIDENTE, QUIEN NO ASISTA EL DÍA Y HORA EN QUE DEBE DAR INICIO EL PROCESO DE ELECCIONES, SERÁ EL SECRETARIO DE LA MESA QUIEN DESEMPEÑE EL CARGO DE PRESIDENTE Y ESTARÁ FACULTADO PARA DESIGNAR A LA PERSONA QUE DEBE INTEGRAR LA MESA RECEPTORA DEL VOTO COMO SECRETARIO EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS, HACIÉNDOLO CONSTAR EN EL ACTA DE LA JORNADA DE VOTACIONES; SIENDO EL MISMO SUPUESTO REFERENTE A LOS ESCRUTADORES, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DESIGNARÁ DE LOS VECINOS DE LA FILA ATENDIENDO LA PRIMACÍA.

GENERALIDADES DEL PROCESO ELECTIVO

DÉCIMO CUARTA.- EL PROCESO ELECTIVO PARA LA RENOVACIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2022-2024, EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

PARA SALVAGUARDAR EL ORDEN, DAR CERTEZA Y VIGILAR LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, LOS DOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE POR CADA MESA DE ELECCIÓN INSTALADA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DEBAN FUNGIR COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, ESTARÁN OBLIGADOS A PORTAR SU NOMBRAMIENTO E IDENTIFICACIÓN. TENIENDO BAJO SU CUSTODIA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTIVA. DE IGUAL MANERA, LOS REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS Y PLANILLAS, DEBERÁN

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y SU RESPECTIVA ACREDITACIÓN COMO REPRESENTANTES ANTE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO VECINAL, QUE LE SERÁ EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE LO CONTRARIO NO SE LES PERMITIRÁ PARTICIPAR EN LAS FUNCIONES A QUE REFIERE ESTA CONVOCATORIA.

EL DÍA DE LA ELECCIÓN, QUEDA PROHIBIDO REALIZAR PROSELITISMO A FAVOR DE CUALQUIER CANDIDATO DE PLANILLA O FÓRMULA Y ENTORPECER LA ELECCIÓN. ASÍ MISMO, NO SE PERMITIRÁ SUFRAGAR A LAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN EN ESTADO DE EBRIEDAD, BAJO EL INFLUJO DE ALGUNA DROGA O ENERVANTE; EN SU CASO, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CASILLA RESPECTIVA, ACTUARÁN EN TÉRMINOS DE LEY.

LOS CIUDADANOS VECINOS DEL MUNICIPIO, ÚNICAMENTE PODRÁN VOTAR CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CONTenga EL DOMICILIO DE SU RESIDENCIA CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD QUE LE CORRESPONDA Y POR NINGÚN MOTIVO SE PERMITIRÁ QUE VECINOS DE UNA LOCALIDAD DISTINTA VOTEN EN LA CASILLA.

DE LA ELECCIÓN CON DOS O MÁS PLANILLAS Y FÓRMULAS

DÉCIMO QUINTA. - CUANDO SE REGISTREN PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2022-2024, EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, DOS O MÁS PLANILLAS Y FÓRMULAS, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DEL VOTO LIBRE, UNIVERSAL Y SECRETO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2022, LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES DESIGNADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO, PROCEDERÁN A LA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LA UBICACIÓN ESPECIFICADA EN LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS POR LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS PARTICIPANTES, EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- I. LLAMARÁN A INTEGRARSE A LA MESA A LOS ESCRUTADORES QUE HAYAN RESULTADO SORTEADOS DE ENTRE LAS PROPUESTAS HECHAS POR LAS FÓRMULAS Y PLANILLAS CON REGISTRO, ADEMÁS ABRIRÁN LOS PAQUETES ELECTORALES EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS.
- II. MOSTRARÁN QUE LA URNA PARA RECIBIR LA VOTACIÓN SE ENCUENTRA VACÍA;
- III. CONTARÁN LAS BOLETAS ASIGNADAS A LA MESA;
- IV. LEVANTARÁN EL ACTA DE JORNADA DE ELECCIÓN, ANOTANDO LA HORA Y EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS PRESENTES, RECABANDO LA FIRMA DE LOS QUE PARTICIPEN EN LA INSTALACIÓN;
- V. ANUNCIARÁN EL INICIO DE LA VOTACIÓN, INFORMANDO A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS, QUE EL HORARIO PARA LA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN, SERÁ HASTA LAS **14:00 HORAS**.
- VI. LA VOTACIÓN SERÁ EMITIDA EN FORMA PACÍFICA, EN EL ORDEN EN QUE LOS VECINOS SE PRESENTEN ANTE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, DEBIENDO PARA TAL EFECTO, EXHIBIR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EJERCIENDO SU VOTO DE MANERA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA, INTRANSFERIBLE Y DIRECTA, MARCANDO EL ICONO DE LA BOLETA QUE TENGA EL COLOR, NOMBRE O NÚMERO DE LA PLANILLA Y/O FÓRMULA POR LA QUE SUFRAGA.
 - VII. AL DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA, EL ELECTOR REGRESARÁ A LA MESA RECEPTORA, DONDE EL ESCRUTADOR LE MARCARÁ EL PULGAR CON TINTA Y LE DEVOLVERÁ SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
 - VIII. EL ELECTOR QUE NO SEPA LEER NI ESCRIBIR O ESTÉ IMPEDIDO VISUAL O FÍSICAMENTE, PODRÁ MANIFESTARLO AL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, A EFECTO DE QUE ÉSTE LE PERMITA AUXILIARSE POR OTRA PERSONA.
 - IX. SI AL LLEGAR LA HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE DE LA JORNADA, LA AFLUENCIA DE VOTANTES CONTINUARA, SÓLO PODRÁN VOTAR LOS VECINOS QUE ANTES DEL CUMPLIMIENTO DE LA HORA ESTABLECIDA ESTUVIESEN FORMADOS PARA VOTAR.
 - X. LOS VOTOS SERÁN VÁLIDOS, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN UNA MARCA CUALQUIERA QUE SEA A FAVOR DE UNA SOLA PLANILLA O FÓRMULA EN LA BOLETA, EN CASO QUE APAREZCA ANOTADA Y MARCADA MÁS DE UNA PLANILLA O FÓRMULA, EL VOTO SERÁ DECLARADO NULO.
 - XI. SI DURANTE LA JORNADA SE REGISTRARAN ACTOS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD Y EL ORDEN DEL PROCESO, EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO VECINAL, PODRÁ SUSPENDER MOMENTÁNEAMENTE O EN FORMA DEFINITIVA LA ELECCIÓN, NOTIFICANDO INMEDIATAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASENTÁNDOLO EN EL ACTA DE JORNADA VECINAL Y ELABORANDO UNA NOTA INFORMATIVA QUE SERÁ ENTREGADA A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

ASÍ MISMO LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, EN TODO TIEMPO PODRÁN PRESENTAR AL SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, ESCRITOS SOBRE CUALQUIER INCIDENTE QUE, EN SU CONCEPTO, CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN O IRREGULARIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO, SIN QUE MEDIE DISCUSIÓN AL RESPECTO, PERO SÓLO PODRÁN PRESENTAR ESCRITOS DE PROTESTA AL TÉRMINO DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

- XII. A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y SI NO HUBIERA MÁS VOTANTES EN ESPERA (SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN FORMADOS EN FILA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS), SE PROCEDERÁ CIERRE DE LA VOTACIÓN, AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE Y SE PROCEDERÁ A INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- A) CONCLUIDA LA VOTACIÓN, LOS ESCRUTADORES PROCEDERÁN A CONTAR Y NULIFICAR LAS BOLETAS SOBRANTES CON DOS RAYAS DIAGONALES, POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE SACARÁ LAS BOLETAS DE LA URNA Y LOS ESCRUTADORES PROCEDERÁN AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EN AMBOS CASOS PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS, POR SU PARTE EL SECRETARIO DEBERÁ ASENTAR EN EL ACTA RESPECTIVA EL NÚMERO DE VOTOS DE CADA PLANILLA, LOS VOTOS NULOS Y BOLETAS INUTILIZADAS.
- B) AL FINALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS, FIRMARÁN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS SE NEGARÁN A FIRMAR O LO HAGAN BAJO PROTESTA, LAS ACTAS SERÁN VÁLIDAS AÚN SIN LA FIRMA DE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES.
- C) AGOTADO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, DEBERÁ ENTREGAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS, LAS COPIAS RESPECTIVAS DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO E INTEGRAR EL PAQUETE ELECTORAL, MISMO QUE CONTENDRÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTAS, ESCRITOS DE INCIDENTES, DE PROTESTA Y NOTAS INFORMATIVAS, MISMO QUE DEBERÁ SER TOTALMENTE CERRADO, CON LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS.
- D) EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, COLOCARÁ EN UN LUGAR VISIBLE DONDE SE HAYA LLEVADO A CABO LA ELECCIÓN, UNA SÁBANA O CARTULINA QUE CONTENGA LOS RESULTADOS DE LA MISMA Y SERÁ RESPONSABLE DEL RESGUARDO Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

DE LA ELECCIÓN EN CASO ÚNICO DE REGISTRO DE PLANILLA Y FÓRMULA

DÉCIMO SEXTA.- CUANDO EN ALGUNA LOCALIDAD SE HAYA REGISTRADO LA INSCRIPCIÓN DE UNA SOLA PLANILLA O FÓRMULA PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁ UNA ASAMBLEA VECINAL CON LA PLANILLA Y FÓRMULA REGISTRADA, PARA NOMBRAR AL NUEVO CONSEJO, DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN.

LA ASAMBLEA VECINAL SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LA PLANILLA Y/O FÓRMULA REGISTRADA DEBERÁ CONVOCAR, PARA CADA CASO, A LOS VECINOS QUE SE REUNIRÁN EN EL SITIO QUE LA PRESENTE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- CONVOCATORIA ESTABLECE PARA LA INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO VECINAL, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2022;
2. LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOMBRARÁ A UN COMISIONADO MUNICIPAL QUE ACUDIRÁ A LA LOCALIDAD EN EL HORARIO Y LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, VERIFICANDO LA PRESENCIA DE LOS VECINOS Y PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE;
 3. EL COMISIONADO, INFORMARÁN A LOS AHÍ REUNIDOS DE LA INTEGRACIÓN, CON NOMBRE Y CARGO DE LA PLANILLA Y/O FÓRMULA ÚNICA REGISTRADA, Y PROCEDERÁN A SOLICITAR A LA ASAMBLEA QUE MANIFIESTE SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO;
 4. EL RESULTADO DE ESTA VOTACIÓN ECONÓMICA, SE ASENTARÁ EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL APARTADO QUE PARA ESTE FIN ESTÉ DESTINADO, PUDIENDO FIRMAR LOS ASISTENTES QUE ASÍ LO DESEEN;
 5. ACTO SEGUIDO, LOS COMISIONADOS MUNICIPALES ENTREGARÁN COPIA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA AL REPRESENTANTE DE LA PLANILLA O FÓRMULA, NOTIFICÁNDOLE QUE DEBERÁ ACUDIR EN EL PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS NATURALES A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A CONOCER DE LA VALIDACIÓN DE LA ASAMBLEA, TRAS LO CUAL, PROCEDERÁ A LA CLAUSURA DE LA MISMA Y A REMITIR DE FORMA INMEDIATA A LA INSTANCIA ANTES MENCIONADA, EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.
 6. HECHO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CÉDULA DE PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS

DÉCIMO SÉPTIMA. - EN EL CASO DE QUE EN CIERTA LOCALIDAD NO SE HUBIESE REGISTRADO PLANILLA O FÓRMULA ALGUNA, EL H. AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DESIGNARÁ DE MANERA DIRECTA MEDIANTE EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE, A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIÓN, O SUBDELEGACIÓN DE ESA LOCALIDAD, Y QUE CUMPLIRÁN CON EL PERIODO ESTATUTARIO 2022-2024, A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

DE LA ELECCIÓN EN CASO DE EMPATE

DÉCIMO OCTAVA.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTIERE EMPATE ENTRE UNA O VARIAS FÓRMULAS Y PLANILLAS, EL AYUNTAMIENTO CONVOCARÁ A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE VERIFICARÁN CONFORME A LAS BASES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO APRUEBE EL PROPIO AYUNTAMIENTO EN UN TÉRMINO PERENTORIO.

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

DÉCIMO NOVENA.- LOS RESULTADOS DE LA CONTIENDA ELECTORAL SERÁN PUBLICADOS EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS POSTERIORES A LA ELECCIÓN.

DE LA FASE CONTENCIOSA EN LOS RESULTADOS ELECTIVOS

VIGÉSIMA.- SI CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2022-2024, EN EL MUNICIPIO, EXISTIERAN INCONFORMIDADES, SE ESTABLECE COMO MEDIO DE IMPUGNACIÓN EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD ANTE LA AUTORIDAD QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO.

DE INTERPONERSE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS O SUBDELEGADOS, PARA EL PERIODO 2022-2024, EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, ÉSTE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES, A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE PRETENDE COMBATIR, ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DE INMEDIATO LA TURNARÁ A LA AUTORIDAD QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ RESOLVER TODOS LOS RECURSOS A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2022.

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD EN ESTA ÚLTIMA ETAPA CONTENCIOSA, SE REQUISITARÁ Y DESARROLLARÁ DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS PRESENTADAS EN LA BASE OCTAVA DE ESTA CONVOCATORIA.

DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA

VIGÉSIMO PRIMERA.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE RESULTADOS Y DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, QUE SANCIONARÁ LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE PROCEDERÁ A ENTREGAR CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS GANADORAS A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, EL DÍA 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

DEL ACTO DE TOMA DE PROTESTA

VIGÉSIMO SEGUNDA.- LOS CIUDADANOS ELECTOS PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES PERIODO 2022-2024, SERÁN CONVOCADOS AL ACTO EN EL CUAL DEBERÁN RENDIR PROTESTA DE LEY ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ESTARÁ ACOMPAÑADO DEL SÍNDICO, LOS REGIDORES Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ANTES DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

TRANSITORIOS

PRIMERO. LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA ELECCIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA DE GOBIERNO, Y LUGARES PÚBLICOS DE LAS DIVERSAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO.

TERCERO. LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA MUNICIPAL".

CUARTO. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE DIFUNDA AMPLIAMENTE POR TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL LA PRESENTE CONVOCATORIA Y REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.

**LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO**

(RUBRICA)

**LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.**

(RUBRICA)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Av. Constitución No. 1, Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México,
C.P. 54480, T. 89946291/92 / <https://www.isidrofabela.gob.mx>



Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez
Presidenta Municipal Constitucional
(Rúbrica)

C. Gerardo Osnaya Rosas
Síndico Municipal
(Rúbrica)

C. Reyna Roa Becerril
Primera Regidora
(Rúbrica)

C. Mauricio Osnaya Echevarría
Segundo Regidor
(Rúbrica)

Lic. Celene Olmos Neri
Tercera Regidora
(Rúbrica)

C. Amadeo Orozco Arce
Cuarto Regidor
(Rúbrica)

C. Dulce Yazmin Arce Rosas
Quinta Regidora
(Rúbrica)

C. Felipe Rosas Vargas
Sexto Regidor
(Rúbrica)

Mtra. Sara Roa Valdez
Séptima Regidora
(Rúbrica)

Lic. Cruz Alejandro Eusebio Lora
Secretario del H. Ayuntamiento
(Rúbrica)